



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 7

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10 % DE LA MENOR CUANTIA)**

- 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Talento Humano
- 2. COMPETENTE CONTRACTUAL:** Directora Administrativa y Financiera, competencia asignada en la Resolución No. 5393 del 13 de diciembre de 2010.
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA:** Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Capítulo V artículo 3.5.1 del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Con el objetivo de dar cumplimiento a los retos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de la preparación técnica y especializada de sus servidores, la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, aplico a las diferentes dependencias la encuesta denominada “*Detección de Necesidades de Capacitación de Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores*” los resultados de dicha encuesta permitieron elaborar un diagnóstico de los temas de capacitación significativos seleccionados por los Directores, Jefes de Misión y Funcionarios de planta Interna y Externa, los temas expuestos contemplan modalidades como Maestrías, Especializaciones, Diplomados, y cursos cortos de capacitación informal, estos últimos relacionados con el tema de alimentación saludable, artes y manualidades que tienen como fin contribuir en el desarrollo personal, familiar, aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del compromiso en la prestación de los servicios al estado Colombiano.

El Ministerio de Relaciones Exteriores según los lineamientos establecidos para la “Capacitación Integral a Funcionarios de la Cancillería Nacional”, ha incluido en su Plan de Capacitación el segundo lineamiento “*Fortalecimiento de competencias*” que incluye cursos de cocina en diferentes conceptos, dirigido a los funcionarios postulados e inscritos a través de convocatoria abierta. La gastronomía se ha convertido en uno de los temas más demandados, ha adquirido un valor importante en la sociedad razón por la cual, hoy día en todas partes del mundo funcionan escuelas expertas en el tema.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con los requerimientos técnicos para tal efecto, se hace necesaria la contratación del servicio de capacitación, mediante el desarrollo de 3 cursos en temas de cocina mundial o internacional, cocina vegetariana y ensaladas y panadería y pastelería.

Por otra parte, a través de la Resolución 3473 del 14 de Junio de 2012 se adoptó el Plan de Capacitación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores orientado a contribuir no sólo al desarrollo profesional sino también al personal de los funcionarios, al ofrecer programas de capacitación ajustados a sus necesidades laborales y personales, permitiendo mejorar el desempeño, la motivación, las relaciones interpersonales y el clima organizacional del Ministerio, el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia, como una forma de estimular, elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 7

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar la prestación de servicios para capacitar a 36 funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de cursos cortos de cocina en 3 conceptos así: Cocina internacional o mundial, cocina vegetariana y ensaladas y panadería y pastelería.

6. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

1) La metodología de los cursos debe ser a través de talleres presenciales prácticos, de hasta 12 funcionarios que participen activamente en las preparaciones.
2) El proponente adjudicatario deberá ejecutar la programación de las capacitaciones en los horarios establecidos por el supervisor del contrato.
3) Las clases se desarrollarán en las instalaciones del proponente adjudicatario.
4) El proponente adjudicatario deberá garantizar tres (3) salones simultáneamente que cuenten con todo lo necesario para el desarrollo de los tres cursos requeridos por la entidad.
5) El proponente adjudicatario deberá garantizar un chef-docente idóneo y capacitado por curso, para esta clase de talleres, acompañado de mínimo un ayudante de cocina por curso que colabore a los funcionarios en el desarrollo de la clase.
6) El proponente adjudicatario deberá entregar a los funcionarios participantes el delantal, los insumos y elementos necesarios y de primera calidad para el desarrollo de las clases, porciones de degustación y un temario de recetas para preparar, referentes al tema de la clase.
7) El proponente adjudicatario deberá reemplazar de manera inmediata los ingredientes e insumos de mala calidad que no cumplan con lo requerido.
8) Al finalizar el curso, con una participación mínima de sesiones establecida con el supervisor, el contratista expedirá las correspondientes certificaciones de asistencia a los funcionarios que participaron activamente.
9) El oferente debe proponer 3 opciones de cocina así: a) Curso corto de cocina mundial o internacional de países como China, Perú, Japón, México, Italia, Arabia. Con una intensidad horaria de 18 horas (6 sesiones de 3 horas) en los horarios acordados con el supervisor del contrato. b) Curso corto de Cocina vegetariana y ensaladas. Con una intensidad horaria de 15 horas (5 sesiones de 3 horas) en los horarios acordados con el supervisor del contrato.

Elabore: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 7

- c) Curso corto de cocina en panadería y pastelería. Con una intensidad horaria de 15 horas (5 sesiones de 3 horas) en los horarios acordados con el supervisor del contrato.
- Nota:** Para efectos de la intensidad horaria de cada curso, se entiende que una (1) hora equivale a sesenta (60) minutos.
- 10) El proponente adjudicatario, debe comprometerse dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, a remitir al supervisor las hojas de vida de los chef-docentes para su aprobación.
- 11) Realizar el control de asistencia a todas y cada una de las diferentes clases del curso y entregar los reportes al Grupo Interno de Trabajo de Bienestar y Capacitación de la Dirección de Talento Humano, de acuerdo a las instrucciones entregadas por este. Así mismo deberá dar aviso inmediato al supervisor del contrato cuando disminuya la asistencia de cinco de los participantes del curso, para tomar los correctivos pertinentes.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado para esta contratación es de hasta **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$17.536.000)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60712 del 09 de octubre de 2012, expedido por la encargada de operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, por valor de **(\$17.536.000)**, El valor promedio corresponde a las ofertas presentadas por La Academia de Cocina Verde Oliva, La Caja de Compensación Colsubsidio y Centro de Cocina y Gastronomía quienes cotizaron acerca los cursos solicitados.

8. **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y RUBROS QUE LOS COMPONENTEN:** La estimación del presupuesto arrojó un promedio de **\$17.536.000** incluido IVA que se determinó teniendo en cuenta tres cotizaciones que se anexan a los presentes estudios previos, así :

Nº	PROPUESTA	VERDE OLIVA	COLSUBSIDIO	CENTRO DE COCINA Y GASTRONOMÍA
1	Curso corto de cocina mundial o internacional de países como China, Perú, Japón, México, Italia, Arabia	\$6.480.000	\$10.008.000	\$3.240.000
2	Curso corto de Cocina vegetariana y ensaladas	\$ 5.400.000	\$8.340.000	\$2.700.000

Elabora: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

Sandra Castañeda



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 7

3	Curso corto de cocina en panadería y pastelería	\$ 5.400.000	\$8.340.000	\$2.700.000
VALOR TOTAL		\$17.280.000	\$26.688.000	\$8.640.000

N°	PROPUESTA	VALOR TOTAL POR PROPUESTA (Incluido IVA)	VALOR PROMEDIO
1	VERDE OLIVA	\$17.280.000	\$17.536.000
2	COLSUBSIDO	\$26.688.000	
3	CENTRO DE COCINA Y GASTRONOMIA	\$8.640.000	

9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa presentación del informe sobre la ejecución del contrato, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

- Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a la aprobación por parte del supervisor de las hojas de vida de los chef docentes remitidas por el contratista.
- Un segundo y último pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a la terminación del mismo.

Los servicios prestados que se llegasen a efectuar después del 17 de diciembre de 2012, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar. La citada factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para los pagos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éstos solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización de los respectivos pagos, el proponente adjudicatario deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha (n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 7

profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012 contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión por el contratista estará del Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores

12. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA:

No se estima necesario exigir capacidad financiera para el proceso de selección atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

13. FACTORES DE SELECCIÓN: El Ministerio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

14. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: De acuerdo al plazo y ejecución del presente contrato y a su forma de pago, no se evidencia riesgo alguno que pueda generar un desequilibrio económico dentro de la ejecución del contrato.

GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Elaboro: Sandra Castañeda



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 7

		funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

NOTA: Adicionalmente se deben tener en cuenta las disposiciones al respecto en el Decreto 734 de 2012, Título V, que regula todo lo referente a las garantías.

14.1. JUSTIFICACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EN LA CONTRATACION: La Entidad pedirá los amparos y garantías respectivos en razón a que existiría por este hecho un tercero garante quien asumiría los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Así entonces, si en el presente contrato de prestación de servicios atendiendo a la naturaleza y a su cuantía se llegare a dejar de percibir por parte de la Entidad un beneficio prestacional, es la aseguradora quien entrara a responder en aspectos económicos y financieros a la Entidad, mitigando de manera total los efectos del posible incumplimiento y demás garantías que pudieren llegar a exigirse, por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las garantías descritas anteriormente.

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

Handwritten signature/initials



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 7

15. JUSTIFICACION DE PACTAR MULTAS Y SANCIONES:

Teniendo en cuenta que el contratista puede incurrir en incumplimiento del contrato, se debe pactar en el mismo multas y sanciones a que haya lugar en caso de mora o incumplimiento parcial o definitivo de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Estas se impondrán con fundamento en el principio de la voluntad de las partes previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011. Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

16. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

a. **DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO:** Se anexan las 3 cotizaciones descritas.

b. **OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS**

1. Solicitud de Contratación.
2. Estudio Previo
3. Certificación de Disponibilidad Presupuestal
4. Plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública.

Fecha: 8 de octubre de 2012


ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
Director de Talento Humano

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011